

Constancia: Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso, comunicándole que se hace necesario señalar nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, debido a que fue concedido permiso a la titular del despacho para el día 27 de noviembre. Ordene lo que estime pertinente.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar 23 de noviembre de 2020

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ALVARO RAMOS ABRIL
DEMANDADO: CLETO SARAVIA FUENTES
RADICADO: 2019-00366

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera la titular del despacho para el día 27 de noviembre de la presente anualidad se encuentra de permiso concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar mediante auto del 18 de noviembre de 2020, este despacho señala nueva fecha para realizar la audiencia de continuación de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P, la cual tendrá lugar el día **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a la cual deberán asistir las partes con el fin de rendir interrogatorio, realizar la conciliación, interrogatorio de la partes y los demás asuntos relacionados con las audiencias.

Por tal razón se previene a las partes para que comparezcan a la diligencia, con el fin de que absuelvan sus interrogatorios y concilien sus diferencias, advirtiéndoseles que su inasistencia injustificada, en caso del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la demandada siempre que sean susceptibles de confesión; en caso del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso final del numeral 4º del artículo 372 Ibidem, se informa que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

La audiencia se efectuará de manera virtual según lo establecido por el C.S.J por tal razón se les agradece a las partes estar atentos para poder recibir el link y conectarse a través de la aplicación lifesize, el cual se les será remitido via correo electrónico o vía WHAT SAP, en los respectivos correos o números telefónicos aportados en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
Juez

CLAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Secretaria